

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – S.I-2026003

OBJETO

Contratar el servicio técnico estandarizado de características técnicas uniformes para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, servidores, redes, sistemas de impresión, dispositivos audiovisuales y de Data Center de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, incluyendo la mano de obra calificada y el suministro de repuestos, consumibles, accesorios y componentes necesarios, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin relación de exclusividad y con cargo a un presupuesto global agotable, que garanticen la continuidad operativa y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

Medellín, octubre de 2026

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Colaborar armónicamente con la Entidad en caso de encontrar errores, antinomias o lagunas en los pliegos.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Institución Universitaria Digital de Antioquia a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente los pliegos de condiciones, estudios previos, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La IU. DIGITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva propuesta.

VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1. RÉGIMEN LEGAL

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La IU Digital reconoce la importancia de contar con un ambiente de trabajo tecnológicamente robusto y confiable. Este contrato de mantenimiento permitirá garantizar el buen estado de los equipos, brindando un mayor control, protección y seguridad sobre la información, en línea con la misión y los objetivos de la institución.

Como parte de su plan anual de adquisiciones, la IU Digital ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación. Esta inversión está destinada a respaldar un desempeño institucional eficiente y efectivo, así como a cumplir con su compromiso de ofrecer educación superior accesible y de calidad a través de medios digitales.

La dirección de tecnología es la encargada de gestionar la infraestructura tecnológica, plataformas educativas, administrativas y la producción de contenidos digitales de la institución, así como el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas

institucionales. El proceso de Gestión Tecnológica, aportan a la operación institucional sustentado en el ADN Digital.

La IU Digital, en el marco de su compromiso con la eficiencia operativa y la continuidad en la prestación de los servicios académicos y administrativos, requiere garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo asignados a las diferentes dependencias. Estos dispositivos son fundamentales para el desarrollo de las actividades institucionales, por lo que es necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que minimicen fallas, prolonguen la vida útil de los equipos y aseguren su disponibilidad.

Actualmente, la institución cuenta con un parque tecnológico compuesto por equipos de escritorio, portátiles, servidores, impresoras y escáneres que requieren atención técnica especializada de forma periódica, tanto para prevenir deterioros como para atender fallas presentadas. Por ello, se hace indispensable adelantar un proceso contractual que permita contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, en condiciones técnicas y operativas que garanticen la continuidad del funcionamiento de los equipos tecnológicos institucionales.

El proceso de selección que se adelantará consiste en una Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa, en virtud de lo establecido en el literal a), numeral 02, del artículo 02 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el procedimiento previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6, Decreto 1860 del 2021, a saber:

Ley 1150 de 2007, artículo 02, numeral 02, literal a):

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de

acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6, Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2.:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto”.

Para los efectos, se destaca que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 1, Decreto 142 del 2023, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes así:

“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Bajo este entendido y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6 de Decreto 1860 del 2021:

“La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos”.

La IU DIGITAL ha dispuesto que la Subasta Inversa objeto del presente estudio previo se adelantará por medios electrónicos, a través de la plataforma del SECOP II, toda vez que, representa una herramienta adecuada y con altos niveles de seguridad, considerando entre otros los siguientes motivos: (i) es de uso gratuito; (ii) permite la trazabilidad del proceso de subasta con reporte de los proponentes, los lances que se realizan, el tiempo en que se efectúan y el ahorro derivado de los mismos; (iii) arroja un informe en PDF posterior a la subasta con el resumen del desarrollo de la misma; (iv) cuenta con chat en línea entre la Entidad y los proponentes de la subasta para resolver inquietudes en el uso de la plataforma; (v) remite notificación de la fecha y hora de inicio de la subasta para los interesados; (vi) reduce los tiempos del desarrollo de la subasta, con relación a la modalidad presencial.

2. OBJETO

Contratar el servicio técnico estandarizado de características técnicas uniformes para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, servidores, redes,

sistemas de impresión, dispositivos audiovisuales y de Data Center de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, incluyendo la mano de obra calificada y el suministro de repuestos, consumibles, accesorios y componentes necesarios, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin relación de exclusividad y con cargo a un presupuesto global agotable, que garanticen la continuidad operativa y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$253.635.537)**, Incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

4. TRÁMITES DEL PROCESO

- **ACTIVIDADES Y FECHAS**

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos en la plataforma Secop II.

- **LUGARES**

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública en
www.colombiacompra.gov.co

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, solamente a través del aplicativo Secop II.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

6. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, a más tardar con un (01) día de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6 de Decreto 1860 del 2021, y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP.

7. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas que no hayan sido radicadas a través del aplicativo Secop II dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y se notificará dicha situación al proponente.

9. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de habilitación por el término establecido en el cronograma del proceso que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

10. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. FORMATO TÉCNICO

Los formatos técnicos que contienen las condiciones particulares a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel y deberán ser diligenciados de manera obligatoria durante la ejecución del contrato. Dichos formatos hacen parte integral del pliego de condiciones y permitirán el adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades contratadas.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las condiciones del servicio objeto del presente proceso de contratación:

1. Teniendo en cuenta las necesidades de los servicios tecnológicos de la IU DIGITAL, las siguientes corresponden a las actividades, productos y entregables técnicos y documentales a ejecutar por el contratista, de acuerdo con las líneas de acción de

mantenimiento programadas y las condiciones establecidas para el desarrollo del contrato.

Productos de Mantenimiento Preventivo de Dispositivos Tecnológicos y Audiovisuales

Consiste en la entrega de reportes técnicos individuales firmados a satisfacción que acrediten la realización de limpiezas técnicas profundas, calibraciones, revisiones de conexiones y pruebas de funcionamiento sobre el siguiente inventario de hardware institucional:

1. **Mantenimiento Preventivo a Proyector de Alta Luminosidad:** Dos (2) Video Beams marca Epson, referencia Powerlite L775U de 7.000 lúmenes, intervenidos bajo protocolos de limpieza óptica y diagnóstico de refrigeración.
2. **Mantenimiento Preventivo a Pantallas Interactivas:** Nueve (9) Pantallas Interactivas marca One Screen, referencia MW3575-T-A, incluyendo la optimización del firmware de interacción táctil y software asociado.
3. **Mantenimiento Preventivo y Limpieza Especializada de Pantallas Modulares LED:** Cuatro (4) Pantallas Modulares LED institucionales. La entrega técnica de este producto exige la limpieza profunda de módulos LED, gabinetes estructurales, superficies de visualización y componentes internos, eliminación de polvo, revisión de tarjetas receptoras de señal, fuentes de alimentación, cableado de señal y corriente, conectores y sistemas de ventilación, así como la inspección profunda del sistema de píxeles para detectar defectos, cambios de color, parpadeos o pérdidas de brillo.

Productos de Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Impresión Multimarca

Consiste en la entrega de las hojas de vida de los equipos debidamente actualizadas y los reportes individuales de soporte preventivo mecánico, limpieza de rodillos, lubricación de engranajes y calibración de sistemas de alimentación física del papel sobre el siguiente inventario de impresión:

1. **Impresora Lexmark de Alta Capacidad:** Una (1) Impresora marca Lexmark, referencia MX710.
2. **Impresoras de Oficina HP:** Tres (3) Impresoras marca HP, referencia Laser Jet M203dw.

3. **Impresoras de Inyección Epson:** Una (1) Impresora marca Epson, referencia L395 y una (1) Impresora marca Epson, referencia L3250.
4. **Impresora Xerox:** Una (1) Impresora marca Xerox, referencia VersaLink C415.
5. **Sistemas de Impresión Departamental HP:** Una (1) Impresora marca HP Color LaserJet MFP, referencia E87740 y una (1) Impresora marca HP LaserJet Enterprise MFP, referencia M636.

Productos de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo de Escritorio

Consiste en la entrega técnica del soporte preventivo sobre el hardware y el software de sistema de las estaciones de trabajo de alto rendimiento:

1. **Estaciones de Trabajo Todo en Uno iMac:** Once (11) Equipos iMac de la marca Apple, intervenidos mediante limpieza interna de componentes de disipación térmica, optimización de velocidad de sistema y actualización de software básico.

Productos de Mantenimiento Preventivo de Servidores y Data Center

Consiste en la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo, diagnóstico y optimización de la infraestructura física y lógica del centro de datos de la Institución, incluyendo limpieza técnica especializada, revisión de componentes internos, conexiones físicas y lógicas de red, sistemas de refrigeración, fuentes de alimentación, firmware, condiciones operativas y pruebas de funcionamiento integral. El alcance físico de este producto abarca:

1. **Servidores de Alta Densidad HPE:** Dos (2) Servidores marca HPE ProLiant, referencia DL380 Gen10 y un (1) Servidor marca HPE ProLiant, referencia DL20 Gen10.
2. **Servidores Dell PowerEdge:** Un (1) Servidor marca Dell PowerEdge, referencia R7525 y un (1) Servidor marca Dell PowerEdge, referencia R640.
3. **Racks Especializados de Soporte:** Dos (2) Racks tipo SmartCabinet intervenidos en sus componentes de energía y ventilación integrados.

Productos de Mantenimiento Correctivo por Incidentes (Casos de Referencia)

Consiste en la entrega técnica del dispositivo reparado y configurado en óptimo estado de funcionamiento, acompañado de un informe técnico correctivo detallado que especifique la causa raíz del fallo físico o lógico, la descripción de las pruebas de estabilidad realizadas, las especificaciones del repuesto nuevo instalado (si aplica) y la firma de recibido a entera satisfacción del usuario y el supervisor de la Institución. Como referencia del estudio de mercado, se tipifican los siguientes productos específicos:

1. **Reparación y Cambio de Cristal de Pantalla Táctil:** Un (1) cristal de pantalla táctil suministrado e instalado para computador portátil marca Lenovo, referencia ThinkPad P16 Gen3, restituyendo la funcionalidad de visualización y respuesta táctil del equipo.
2. **Sustitución de Unidad de Almacenamiento SAS en Servidores HPE:** Un (1) disco duro instalado en servidor HPE StoreEasy 1660, con características técnicas: HP 8TB 3.5-inch LFF SAS, velocidad de transferencia de 12Gb/s, 7.2K RPM, tecnología 512e Midline (MDL) Digitally Signed (DS) Hot-Plug.
3. **Sustitución de Unidad de Almacenamiento SATA en Servidores HPE DL380:** Un (1) disco duro instalado en servidor HPE ProLiant DL380 Gen10, con características técnicas: HP 8TB 3.5-inch LFF SATA, velocidad de transferencia de 6Gb/s, 7.2K RPM, tecnología 512e Midline (MDL) Digitally Signed (DS) Hot-Plug.
4. **Reparación Mecánica de Impresora HP:** Una (1) Impresora HP Laser Jet M203dw correctivamente intervenida con cambio e instalación de rodamientos nuevos para eliminar fallas de tracción de papel.
5. **Repotencialización Tecnológica de Computador Apple iMac:** Un (1) equipo iMac Retina 5k de 27 pulgadas (modelo 2019) intervenido de forma correctiva y lógica mediante el desmonte de su disco mecánico original, la instalación física de una unidad de estado sólido (SSD) de alto rendimiento y el incremento de su memoria RAM de conformidad con los requerimientos institucionales.
6. **Saneamiento de Consumibles y Suministro Lógico de Impresión Lexmark:** Dos (2) cartuchos de tóner recargados e intervenidos mediante la incorporación física y lógica de un chip electrónico de control nuevo, totalmente compatible con la impresora Lexmark MX710 de la Institución.

Adicionalmente a las necesidades previamente identificadas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, se establece un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$204.704.228)**, destinado al suministro e instalación de los repuestos, accesorios, consumibles y componentes de hardware requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios tecnológicos durante el plazo de ejecución del contrato. Estos elementos corresponden a necesidades previamente identificadas por la Institución y contempladas en el estudio de mercado que sustenta el presupuesto oficial, por lo cual su adquisición e instalación se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente proceso de contratación y previa validación del supervisor del contrato

Forma de utilización: El recurso se aplicará de manera exclusiva para la adquisición de repuestos o componentes tecnológicos que resulten necesarios durante la ejecución del contrato. Su uso estará condicionado a la solicitud y autorización previa del supervisor del contrato, quien validará la pertinencia de la necesidad y garantizará la correcta destinación de los recursos.

Supervisión: El supervisor del contrato será responsable de verificar y dejar constancia documental de cada solicitud de suministro e instalación de repuestos, asegurando la trazabilidad de los recursos utilizados y su correspondencia con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo definidas en el contrato.

Liquidación y pagos: El pago de los bienes suministrados e instalados se efectuará mediante pagos parciales, de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, y estará sustentado en los respectivos soportes y en la aprobación del supervisor del contrato.

Recursos no ejecutados: En caso de que al finalizar la ejecución del contrato exista un saldo de los recursos destinados al suministro de repuestos que no haya sido requerido o ejecutado, este será objeto de la correspondiente liberación en el CDP, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables, evitando el compromiso de recursos institucionales que no hayan sido efectivamente utilizados.

Se contemplan los siguientes ítems como posible uso de este recurso:

Nombre del Elemento	Cantidad	Descripción
---------------------	----------	-------------

Mouse Alámbrico	30	Mouse Alámbrico
Antena WI-FI	20	Adaptador Wifi Usb 5g Tarjeta Red Pc Ac 600 Doble Banda Dual
Conversor DP a HDMI	15	Conversor DP a HDMI
Conversor HDMI a DP	15	Conversor HDMI a DP
Hub USB-C multipuerto 8 en 1	20	Compatible con USB 3.0. Largo del cable de 15 cm. Compatible para Macbook y Windows.
Disco SSD 240GB	20	Disco SSD 240GB
Disco SSD M2 240 GB	30	Disco SSD M2 240 GB
Tóner Genérico 30X	20	Tóner Impresora HP M203dw
Espuma limpiadora PC	5	Espuma limpiadora para PC
Paños de microfibra	15	Paños de limpieza de microfibra ultraabsorbentes para LCD, TV LED, monitor de computadora y laptop
Limpiador de contactos	20	Limpiador de contactos profesional, compatible con metales, plásticos y gomas; rango de temperatura 5°–30 °C; dieléctrico, incoloro e insoluble en agua
Cortafrío	2	Cortafrío
Pasta Térmica Arctic MX-4 8g	30	Pasta Térmica Arctic Mx-4 8gramos
Conectores RJ45 Pass Through Cat. 6 x100	2	Conectores RJ45 Pass Through Categoría 6 X 100

Carrete de cable UTP Categoría 6	1	305 m, conductor sólido 100% cobre calibre 23 AWG, 4 pares trenzados, 250 MHz, compatible Ethernet 10/100/1000 y 10G hasta 55 m, PoE/PoE+/PoE++, normas ANSI/TIA- 568.2-D, ISO/IEC 11801 y UL Listed
Alcohol isopropílico	5 LT	Pureza mínima 99%, rápida evaporación, libre de residuos, apto para limpieza de componentes electrónicos
Amarre plástico 100×2,5 mm	5	Amarre plástico 100×2,5 mm
Amarre plástico 200×4,8 mm	5	Amarre plástico 200×4,8 mm
Cinta organizadora de cables tipo velcro	5	5 paquetes x 50 unidades (250 cintas)
Kit de limpieza para pantallas y equipos electrónicos	10	Solución limpiadora, paño de microfibra y brocha antiestática. Apto para monitores, portátiles y dispositivos electrónicos
Organizador de cables en espiral	100 M	Organizador de cables en espiral
Memoria USB 3.0 64 GB	10	Memoria USB 3.0 64 GB
Disco SSD externo 1 TB	4	Portátil, compacto, USB 3.2 Gen 2 Tipo-C o superior, lectura hasta 800 MB/s o superior, incluye cable
Kit de destornilladores de precisión	4	Destornillador de precisión con puntas intercambiables magnetizadas (Phillips, Plano, Torx, Hex, Pentalobe, etc.), extensiones, pinzas, spudger, púas plásticas, ventosa y estuche organizador; acero CR-V o superior

Cable adaptador HDD/SSD SATA a USB 3.0 + Tipo C	4	Permite lectura de discos 2.5" y 3.0
Diadema USB con micrófono	60	Micrófono integrado, USB-A Plug & Play, ajustable, control de volumen/silencio, almohadillas acolchadas, cable mín. 1,8 m, compatible Windows/Linux/macOS
Cable USB-C a USB-C	10	Mín. 1 m, carga y datos, compatible con Magic Mouse/Keyboard/Trackpad y otros
Cable USB-C a Lightning	10	Mín. 1 m, carga y datos para dispositivos Apple con Lightning (iPhone, iPad, etc.)
Kit de baterías AA recargables con cargador	5	Cargador inteligente Energizer para baterías AA
Kit de baterías AAA recargables con cargador	5	Cargador inteligente Energizer para baterías AAA
Tóner Xerox Negro (C410/C415)	2	TONER XEROX C415 NEGRO
Tóner Xerox Cyan (C410/C415)	2	TONER XEROX C415 CYAN
Tóner Xerox Magenta (C410/C415)	2	TONER XEROX C415 MAGENTA
Tóner Xerox Amarillo (C410/C415)	2	TONER XEROX C415 YELLOW
Portátil HP ProBook 440 G9	1	Batería
Portátil HP ProBook 440 G9	1	Cargador

Controlador de video LED NovaStar VX600 Pro	5	Todo en Uno, hasta 3,9 millones de píxeles, mín. 6 salidas Ethernet Gigabit, entradas HDMI 2.0/1.3 y 3G-SDI, salida HDMI monitoreo, PIP y conmutación de fuentes, compatible con MRV336; incluye suministro, instalación y puesta en servicio
UPS	1	Line-Interactive mín. 1200 VA/720 W, 120 V, AVR, onda senoidal simulada o superior, mín. 6 tomas, protecciones, batería recargable, puerto USB, LCD; marcas APC, Eaton, CDP, Forza o equivalente
Extensión eléctrica	10	4 tomas con polo a tierra, cable 14 AWG, mín. 5 m, 125 V/15 A, interruptor iluminado, protección sobrecarga, NEMA 5-15R
Multitoma eléctrica	5	4 tomas con polo a tierra, cable 14 AWG, mín. 10 m, 125 V/15 A, interruptor iluminado, protección sobrecarga, NEMA 5-15R
Magic Keyboard	1	Para iPad Pro 12,9" (3ª y 4ª gen), retroiluminado, trackpad, Smart Connector, modelo MXAT2LL/A, color negro
Base refrigerante para portátil	20	Compatible 14"–17,3", mín. 5 ventiladores, velocidad regulable, USB, estructura resistente, antideslizante, ajustable, mín. 2 puertos USB, soporta hasta 8 kg
Batería Dell Inspiron 15 3515	1	Original, ref. Type G91J0, 41 Wh, 11,25 V, 3467 mAh, Li-ion, nueva y compatible

Unidad de Imagen	2	Lexmark MX710
Unidad fusora	2	Lexmark MX710
Patch Cord de fibra óptica dúplex SC-SC	20	Patch Cord de fibra óptica dúplex SC-SC
Lápiz limpiador para conectores de fibra óptica	2	Tipo Fiber Optic Cleaning Pen, para conectores SC, LC, ST y FC
Sopladora eléctrica	1	Portátil, 110–120 V, motor alta velocidad, boquilla direccional, remueve polvo de computadores, teclados, ventiladores, fuentes y componentes internos
Kit de botellas de tinta Epson	4	Ecofit color Negro, Cian, Magenta y Amarillo T544, 4 unidades
Apuntador láser	2	Logitech R400
Micrófono inalámbrico	3	Shure BLX24/PG58, receptor BLX24 + micrófono de mano PG58 dinámico cardioide, negro, UHF; incluye receptor, fuente y accesorios
Consola de audio digital	1	Mín. 8 entradas/4 salidas, preamplificadores, Phantom +48 V, EQ por canal, filtros y efectos, salidas principales/aux, USB, control por software, almacenamiento de escenas
Base de mesa para micrófono	3	Base circular estable, soporte vertical ajustable, material resistente, compatible con micrófonos dinámicos de mano
Monitor/altavoz portátil de escenario	1	8", batería recargable y AC, Bluetooth, mezclador digital, entradas mic/línea,

		salida monitor, DSP, control por app, estructura resistente
Trípode profesional para altavoz	1	Acero o aluminio, altura ajustable, bloqueo de seguridad, base de 3 patas antideslizantes, carga mín. 20 kg
Cable de audio profesional XLR (3 m)	3	XLR macho a hembra 3 pines, blindado, cobre, conectores metálicos, mín. 3 m
Cable de audio profesional XLR (5 m)	3	XLR macho a hembra 3 pines, blindado, cobre, conectores metálicos, mín. 5 m
Cable de audio TRS balanceado	3	1/4" (6,35 mm), TRS macho 3 contactos, blindado, cobre, baja capacitancia, mín. 3 m
Cable de audio 2 a 1	2	Dos entradas y una salida, cable blindado, cobre, conectores metálicos resistentes
Batería para PC	63	Marca Lenovo, modelo 100e Chromebook 2nd Gen; modelo de batería L17M3PB0 original

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Será seleccionado el oferente que resultando habilitado de forma preliminar ofrezca el valor más sin que este pueda representar un precio artificialmente bajo.

1. CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S)

1.1 Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza de este, y examinando los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así:

- De manera singular.
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

1.2 Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el art. 5, Decreto Nacional 997 de 2026, la Entidad procederá a

verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Se deja constancia que la IU. DIGITAL realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, podrán ser solicitados en cualquier momento, y podrán ser subsanados solo hasta la hora y fecha señalada por la IU. Digital; si los documentos no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Igualmente, deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

1.2.1. Experiencia mínima requerida:

En el proceso de selección de subasta inversa que se adelantará se solicitará lo siguiente:

- a. El proponente deberá acreditar experiencia por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, contenida en dos (2) certificaciones o actas de liquidación cuyo objeto, alcance u obligaciones contemplen la siguiente actividad: “Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, periféricos, impresoras y componentes de infraestructura tecnológica y centro de datos, incluyendo mano de obra, suministro e instalación de repuestos, accesorios, consumibles y componentes de hardware.”
- b. Presentar un plan de trabajo que detalle la metodología, el cronograma y los recursos que se utilizarán para la ejecución del proyecto.
- c. Aportar la hoja de vida del coordinador / supervisor de soporte técnico propuesto por el proponente, el cual deberá ser profesional en el área de las TIC con tarjeta profesional vigente y certificación internacional en marcos de gestión de servicios de TI (ITIL v3 o superior).
- d. Contar mínimo con tres (3) técnicos con estudios de impresoras y computadores acreditados por una entidad educativa universitaria o tecnológica como técnicos graduados, el proponente debe presentar

con su propuesta acta de grado, diploma o certificación de la institución educativa donde especifique mínimo 40 horas.

1.2.2. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la IU. Digital, firmado por el representante legal, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Al pie de la firma del representante legal del proponente, se debe indicar el nombre, cargo y documento de identidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal, deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de ser suscrita por un apoderado, deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

1.2.3. Documento de identidad:

Se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia del respectivo documento.

1.2.4. Compromiso de Transparencia:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.2.4.1. Declaración, Pacto y Compromiso Anticorrupción y de Integridad (Formulario N° 8)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026, el proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado el **Formulario N° 8 (Declaración, Pacto y Compromiso Anticorrupción y de Integridad)**. Mediante este documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento la ausencia de prácticas prohibidas, la coherencia con las políticas de riesgo (LA/FT) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la IU Digital de Antioquia, la no inclusión en listas restrictivas internacionales y la ausencia de conflictos de intereses.

En caso de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), este formulario deberá ser suscrito e integrado individualmente por cada uno de sus miembros. Este requisito es de **carácter habilitante jurídicamente (Cumple / No Cumple).**"

1.2.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal, indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU. Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

1.2.6. Garantía de seriedad de la propuesta.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir y presentarla, con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta tres (3) meses posteriores contados a partir del cierre y recepción de las propuestas. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera para cada uno de los grupos ofertados:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9
TOMADOR /AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Tres (3) meses (90 días calendario) contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas, prorrogables si se amplía el término de adjudicación.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las

obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente, con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse junto con la propuesta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

1.2.7. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este, cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En todo caso, el proponente deberá acreditar que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

1.2.8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas:

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía nacional, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios, el Registro nacional de Medidas Correctivas y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.2.9. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales:

El proponente podrá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar que no se tienen inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.2.10. Certificados de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

1.2.11. Certificado REDAM

El oferente deberá aportar constancia del certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), esto en cumplimiento a la ley 2097 del 2021. Dado que, si el oferente se encuentra reseñado en dicho registro, imposibilitará la adjudicación de cualquier contrato con el Estado.

1.2.12. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la entidad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

“CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

1.2.13. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

1.2.14. Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio y contar con experiencia en el código solicitado.

1.2.15. Verificación Financiera:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) **Liquidez:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una Liquidez mayor o igual a Uno Punto Cero (≥ 1.0).
- b) **Endeudamiento:** Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual al 80%.
- c) **Razón de cobertura de intereses:** Positivo.

Para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), los indicadores de Capacidad Financiera se obtendrán a partir de la sumatoria ponderada de los componentes individuales de cada integrante, multiplicados por su respectivo porcentaje de participación en la estructura asociativa.

Interpretación:

- i. **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ii. **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- iii. **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos recientemente: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido recientemente y, por esta razón, no cuente en el RUP con la información correspondiente a las vigencias anteriores requeridas para la verificación, esta se realizará con base en la información financiera y organizacional que se encuentre registrada y vigente en el RUP a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

1.2.16. Verificación Capacidad Organizacional:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a cero.
- b) **Rentabilidad sobre activos:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a cero.

Para proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), la Capacidad Organizacional se evaluará consolidando la utilidad operacional, el activo total y el patrimonio de cada integrante de forma directamente proporcional a su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa.

Interpretación:

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- b) **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

1.2.17. Verificación de Documentos:

La documentación aportada debe estar actualizada y verificable según las disposiciones expresas en el Decreto 1082 de 2015 para evitar riesgos de nulidad o inhabilidad.

2. Experiencia:

La IU. Digital realizará la verificación de la experiencia en el RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados, clasificación como mínimo en uno de los códigos UNSPSC
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- SUMATORIA de máximo dos contratos con cuantía igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el cual presenta propuesta.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE. Además, se debe subrayar en el RUP las experiencias acreditadas.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 18.1.2. Que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Propuestas parciales:

No se admitirán propuestas parciales sobre lo solicitado para cada mantenimiento en los pliegos de condiciones, es decir, no se aceptará que un proponente ofrezca los bienes descritos en los pliegos de condiciones, en cantidad diferente a la requerida; en este sentido no se recibirán bienes sustitutos ni se permitirán modificaciones en las condiciones mínimas de la propuesta. En caso de no cumplir las condiciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, la propuesta será rechazada.

3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente deberá cargar diligenciado en el SECOP como SOBRE 2 el archivo denominado: “**9.2.3.1. Anexos Ficha Técnica Oferta**” con los valores de su propuesta, teniendo como TECHO de esos valores los especificados en el archivo denominado: “**9.2.3. Anexos a la Propuesta Ficha Técnica**”, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y sólo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. Si algún oferente supera ese precio TECHO en alguno de los valores, su propuesta será rechazada.

Para diligenciar en su totalidad el formato se deben de tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta inicial de precio, que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en el anexo **9.2.3.1. Anexos Ficha Técnica Oferta**, será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación

del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, para tal efecto, solo se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada a través del formato suministrado por la Entidad.

El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresan algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

Para los cálculos respectivos a los valores, se recuerda a todos los proponentes que, de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los puestos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de

los bienes, el IVA y demás impuestos de Ley. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

3.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

3.1.1. Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 8 del Decreto Nacional 997 de 2026, la IU. Digital de Antioquia publicará los referidos documentos en el Portal Único de Contratación Estatal.

Limitación a MiPymes:

El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme* y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 5 del Decreto 1860 del 2021.

3.1.2. Observaciones sobre el proyecto de Pliegos de Condiciones:

Las observaciones serán realizadas en el Portal Único de Contratación Estatal. En ningún caso se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, por tanto, la IU. Digital de Antioquia, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

3.1.3. Inicio de la Selección Abreviada, modalidad, subasta inversa y publicación de pliegos definitivos:

Mediante resolución motivada, el Rector de la IU. Digital de Antioquia dará inicio al proceso de selección abreviada que se regula en los presentes documentos, de igual forma se publican los pliegos definitivos que regirán el proceso.

3.1.4. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, modificaciones y/o aclaraciones que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal. El plazo máximo para realizar adendas, modificaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones será, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.1.5. Cierre del periodo de presentación de ofertas:

En el cronograma del proceso de selección se dará la hora y fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II.

3.1.6. Publicación del informe de habilitación y subsanación de requisitos:

La IU. Digital de Antioquia publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, el informe de habilitación de las propuestas presentadas. En dicho informe se señalan los proponentes que no se encuentren habilitados para participar en la subasta y a los cuales se les concederá un plazo para subsanar requisitos. En todo caso, no se aceptarán los requisitos habilitantes contemplados en el R.U.P. figuren actualizados después de la fecha de cierre del periodo de presentación de ofertas; en ese caso se tendrá por no allegados los documentos al proceso. No se podrán subsanar o acreditar situaciones constituidas con posterioridad al cierre del proceso de Selección abreviada. En consecuencia, los documentos que pretendan subsanar requisitos y la fecha de expedición o actualización sean posterior a la descrita, no se recibirán y se entenderá que no se subsanó el requisito habilitante.

3.1.7. Observaciones al informe de habilitación:

Los oferentes (léase: quienes presentaron oferta y se evaluó) si lo consideran conveniente, podrán presentar observaciones al informe de habilitación hasta la fecha y horas que la IU. Digital de Antioquia, indique en el cronograma del proceso de selección.

3.1.8. Conclusión de la subasta:

La audiencia podrá ser suspendida si se presenta alguna circunstancia que la Entidad considere relevante, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de ésta.

La subasta concluirá cuando la plataforma SECOP 2 haga el respectivo cierre según los parámetros ya mencionados.

Una vez concluida la subasta, la IU. Digital de Antioquia hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *“Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”*

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados por el mismo para cada uno de los ítems. Dicha labor será realizada por el oferente que haya resultado ganador dentro de los dos (2) días siguientes a la finalización de la subasta.

3.1.9. Reglas en caso de que solo se presente un oferente habilitado.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6, Decreto 1860 del 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios establecidos para cada uno de los ítems requeridos en la entidad. En el evento de que solo quede un oferente habilitado, la adjudicación se realizará mediante acto motivado, de la cual se notificará al proponente favorecido a través del SECOP II.

3.1.10. Declaratoria de desierto del Proceso de Selección.

La declaratoria de desierto del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo

en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Igualmente, procederá cuando no exista por lo menos un (1) participante hábil para el presente proceso de selección abreviada o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalará, en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II). Contra la resolución que declare desierto, el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo visto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso **no aplica** la posibilidad de propuesta alternativa.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en el SECOP el documento considerado confidencial.

La IU. Digital de Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

7. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su propuesta antes del cierre del proceso.

En caso de que el proponente quiera añadir documentos a su propuesta, podrá hacerlo antes de la hora límite de cierre de la contratación, de lo cual se expedirá constancia. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

8. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten

el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o subsanación de algún documento, la IU. Digital de Antioquia realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de Habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Por ejemplo, no se aceptará que la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

Los proponentes tendrán la oportunidad de corregir errores u omisiones en los documentos o requisitos presentados en su oferta, siempre y cuando no se trate de circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Para ello, se otorgará un plazo determinado a los proponentes para que realicen las correcciones pertinentes. Este plazo será comunicado de manera clara y oportuna, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en el proceso de selección.

La subsanación busca garantizar la transparencia y la participación equitativa, permitiendo que las ofertas con fallas formales puedan ser corregidas y evaluadas, siempre y cuando estas no afecten la esencia ni la integridad de la propuesta original.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, la IU. Digital de Antioquia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. El proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador, dentro del plazo establecido que para tal fin le otorgue la Entidad en el Informe de Habilitación.
- b. Se encuentra falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- c. La oferta se presenta en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el pliego de condiciones.
- d. La IU. Digital de Antioquia, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- e. La propuesta que sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para su presentación.
- f. El representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente selección.
- g. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
- i. La oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- j. Se presente una oferta final de precio igual o inferior al 70% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica contentiva de las condiciones objetivas que determinen la viabilidad de la oferta presentada, debidamente suscrita por el representante del proponente.
- k. El proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- l. Alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con el RUP.
- m. No se presenta oferta para la totalidad de los elementos
- n. La propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la IU. Digital de Antioquia, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechazará la oferta.
- ñ. El proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta,

- formulados por la entidad contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
- o. La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado, caso en el cual se rechaza la oferta.
 - p. La no presentación de la Oferta Económica en los términos que indique el Formato de Propuesta económica, caso en el cual se rechazará la oferta.
 - q. No se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida en la razón social del afianzado y el asegurado señalado en el pliego de condiciones.
 - r. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalada en el presente documento y/o en el Pliego de Condiciones.
 - s. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del SECOP II.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.

En caso de que la IU. Digital de Antioquia decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el tiempo establecido.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o Trato nacional vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la IU. Digital como establecimiento público de educación superior del orden departamental está incluida en la lista de entidades públicas que les cobija el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, acorde con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso corresponde al definido en la plataforma SECOP II.

13. CERTAMEN DE SUBASTA:

En la fecha y hora establecida según el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II se llevará a cabo el certamen de subasta, únicamente con los proponentes que resulten habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

- a. Tiempos del certamen de subasta:
 - Duración de la ronda inicial: 10 minutos.
- b. Margen mínimo de mejora:

El margen mínimo de mejora o lance corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presupuesto oficial, porcentaje que fue determinado en atención a la diferencia entre las cotizaciones que sirvieron de referencia para el presente proceso de selección; lo cual determina que dicho margen mínimo no debería afectar los intereses de los oferentes.

El valor del 0.5% se selecciona con base en la información recopilada de los lances en las anteriores subastas. En las subastas anteriores realizadas en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el valor de los lances fue del 1%. Al utilizar la mitad de ese valor, es decir, el 0.5%, se garantiza que los lances para esta subasta no sean lesivos para los oferentes. Este porcentaje es del 0.5%.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art 6, Decreto 1860 del 2021, numeral 6.

- c. Generalidades de la subasta:
 - Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
 - Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos, el margen mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo (lo hace la plataforma Secop II).
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- En el evento de que el empate persista una vez agotadas todas las causales contenidas en el artículo anterior, la entidad realizará un sorteo con los oferentes que quedaren empatados, dicho sorteo se realizará a través de un sistema de balotas resultando ganador quien extraiga la balota de color diferente.
- El certamen de subasta se lleva a cabo en su totalidad en la plataforma SECOP II, no hay lugar a recibir sobres, ni ofertas, ni lances en medio diferente al establecido.

d. Fallas técnicas: En el evento de presentarse fallas técnicas durante el proceso, los oferentes deberán acudir al protocolo de indisponibilidad propuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para cumplir con lo estipulado en dicho protocolo, los canales exclusivos de comunicación para tal evento serán: SECOP 2.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES PARA LA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial total para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$253.635.537)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos, calculados en números enteros por lo que las fracciones deberán aproximarse al peso

inmediatamente anterior cuando estas oscilen entre el 0.01 a 0.49 centavos, y al peso colombiano inmediatamente posterior cuando estas oscilen entre el 0.50 y 0.99 centavos, de conformidad a lo establecido en la Ley 31 de 1992.

El certificado de disponibilidad presupuestal número 20260508 de fecha de 01 de Septiembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$253.635.537)** es el instrumento presupuestal que respalda el desarrollo del presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso la ejecución del contrato podrá exceder el 31 de diciembre del 2026.

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

3. IMPUESTOS

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se detalla el importe de cada una de las contribuciones e impuestos que deberá asumir el oferente adjudicatario del presente proceso.

CONCEPTO	IMPORTE
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla ProDesarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla ProDesarrollo Universidad de Envigado	0.4%

Estampilla Pro-IU Digital de Antioquia	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total	7.3%

4. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista el valor por el cual se adjudique el presente proceso de la siguiente forma:

El pago de los servicios efectivamente prestados y de los bienes efectivamente suministrados e instalados por el contratista será realizado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos requeridos y a la aprobación por parte del supervisor del contrato. Igualmente, se efectuarán pagos mensuales de acuerdo con las actividades ejecutadas, los servicios prestados y los repuestos, accesorios, consumibles y componentes efectivamente suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
- Evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

5. NIT DE UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal si es solicitado por la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

7. OBLIGACIONES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
- b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
- c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
- f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
- g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
- h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.

- b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
- c) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
- e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- h) Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
- i) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas.
- k) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

C) OBLIGACIONES DE LA IU. DIGITAL DE ANTIOQUIA.

- a) Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

- d) Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el Rector.
- icar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
- f) Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- g) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente documento.
- i) Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el Rector.
- j) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por un **Profesional Especializado**, adscrito a la **Dirección de Tecnología**, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

11. GARANTÍAS

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Seriedad de la propuesta:** El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo de ejecución de noventa (90) días.
- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidad o deficiencias en la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo prestado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes, repuestos y suministros:** (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, incompatibilidades o deficiencias técnicas de los repuestos, accesorios, componentes y consumibles entregados e instalados durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato (o de la suma destinada al rubro de repuestos y suministros) y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, o un (1) año contado a partir de la fecha de entrega e instalación a satisfacción de los bienes.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** (De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Institución de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales o indemnizatorias a cargo del Contratista respecto del personal técnico asignado para la ejecución contractual. El valor de esta garantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más (en concordancia con el término de prescripción de las acciones laborales en Colombia).

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

12. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad

13. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso

de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

15. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia respecto de la Comunidad Andina (CAN) y el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), de conformidad con el valor del presupuesto oficial y la naturaleza de la entidad.

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa por el respectivo órgano de vigilancia y control a la actividad financiera.

CAPÍTULO V ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 2.1. Matriz de riesgo.

CAPÍTULO VI FORMATOS - FORMULARIOS - ANEXOS

Para facilitar la interpretación del pliego de condiciones, a continuación, se detallan los formatos y anexos que hacen parte de este.

1. FORMULARIOS ANEXOS

Formulario N° 1 - Carta de Presentación de la Oferta
Formulario N° 2 - Compromiso Anticorrupción

Formulario N° 3 - Conformación de Consorcio o Unión Temporal
Formulario N° 4 - Declaración de No Inhabilidad e Incompatibilidad
Declaración de Imposición de Multas y Sanciones
Formulario N° 5 - Indicadores Financieros, Capacidad Organizacional y
Capacidad
Administrativa
Formulario N° 6 - Experiencia Acreditada
Formulario N° 7 - Propuesta Económica
Formulario N° 8 - Declaración, Pacto y Compromiso Anticorrupción y de
Integridad (Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026)

2. Anexos: Anexo N.º 1 – Ficha Técnica y Económica de Suministros